



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
IDEAM

RESOLUCION No. 104 del 7 de julio de 2003
“Por la que se establecen los criterios y parámetros para la Clasificación y Priorización de cuencas hidrográficas”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1729 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del decreto 1277 de 1994 corresponde al IDEAM suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio de Ambiente, Desarrollo y Vivienda Territorial y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental; establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.

Que de conformidad con el artículo 5 del decreto 1729 de 2002 le corresponde al IDEAM establecer los criterios y parámetros para la clasificación y Priorización de cuencas hidrográficas en el país con fines de ordenación. Asimismo, el IDEAM es un organismo de apoyo técnico científico del Ministerio de Ambiente, Desarrollo y Vivienda Territorial –MADVT, para lo cual dentro del ámbito de su competencia definirá los estudios, inventarios y actividades de seguimiento y manejo de la información, que el Ministerio requiere para: 1) Fundamentar la toma de decisiones en materia de política Ambiental. 2) Suministrar las bases para el establecimiento de las normas, disposiciones y regulaciones para el Ordenamiento ambiental del Territorio, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el Artículo 25 del Decreto 1729 de agosto 6 de 2002, corresponde al IDEAM establecer los criterios y parámetros para la clasificación y Priorización de cuencas hidrográficas en el país con fines de ordenación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar como oficial el documento técnico “ Criterios y parámetros para la clasificación y Priorización de cuencas hidrográficas en la República de Colombia”, en el cual se establecen los criterios y parámetros para la clasificación y Priorización de cuencas hidrográficas en el país con fines de ordenación.

Parágrafo 1: El documento nuevo, será modificado en la medida en la cual sea necesario mejorarlo y evolucionarlo.



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

Parágrafo 2: Para efectos prácticos, se deberá usar la versión mas actualizada del documento técnico que será la que aparezca publicada en la página Internet del IDEAM en el momento de su uso.

Parágrafo 3: El IDEAM consulta a un conjunto representativo de por lo menos diez (10) expertos de todas las regiones Colombianas para proceder a modificar dicho documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS FONSECA ZARATE

Director General

Elaboró: A. Villafañe A.
Revisó: Nathanael Machado
Hebert G. Rivera



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
IDEAM

Para dar cumplimiento al mandato legal un grupo de 66 expertos en la gestión de cuencas del IDEAM, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Parques Nacionales y Corporaciones Autónomas Regionales, se reunieron para realizar un ejercicio de identificación de parámetros y criterios para la priorización del ordenamiento de cuencas. Resultado del trabajo se obtuvo una tabla síntesis de criterios y un conjunto de conceptos básicos aplicables a la interpretación de la misma.

Que considerando la necesidad de un lenguaje común para la adopción de criterios y parámetros de clasificación con el fin de ordenar las cuencas hidrográficas, se especificó el siguiente glosario conceptual:

Criterio: Norma, condición o juicio que orienta la toma de decisión.

Parámetro: Medida que involucra una variable, su función y sus rangos de variación. Es una variable de naturaleza medible que permite configurar un criterio para priorizar la ordenación.

Factor: Elemento que genera o contribuye a un efecto.

Clasificar: Agrupar en clases o categorías en función de uno o varios criterios.

Jerarquizar: Establecer un orden de importancia de acuerdo con uno o varios criterios.

Priorizar: Establecer un orden temporal o cronológico de ejecución de planes, proyectos y actividades clasificándolos según uno o varios criterios.

Cuenca: Es una unidad de territorio donde las aguas fluyen naturalmente en un sistema interconectado y en la cual interactúan uno o varios elementos biofísicos, socioeconómicos y culturales.

Ordenación de Cuenca: Proceso de planificación sistemático, previsorio, continuo e integral, conducente al uso y manejo sostenible de los recursos naturales y condiciones de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y función físico biótica de la cuenca. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución programas y proyectos específicos dirigidos a aprovechar adecuadamente, conservar, preservar, prevenir el deterioro y restaurar la cuenca hidrográfica.

Que los componentes que finalmente se tuvieron en cuenta fueron: hidrológico, físico/biótico, socio/cultural, tecnológico/económico y político institucional.

Que para el entendimiento y manejo adecuado de los criterios y parámetros se hicieron un conjunto de recomendaciones, así:

- a) Los componentes, factores y criterios tienen una función indicativa. Cada Corporación debe ajustarlos a las particularidades de su región, según el peso relativo.



IDEAM

- b) Las autoridades deben fortalecer su capacidad técnica y de gestión para la ejecución de los planes de manejo de cuenca.
- c) Debe elevarse el nivel de coordinación entre las instituciones productoras de información y los institutos del investigación del *Sistema de Información Ambiental* –SINA-, de manera que se especifiquen cronogramas, procedimientos y flujos de información.
- d) Deben coordinarse las agendas, los lineamientos y las políticas de las áreas hidrográficas nacionales e internacionales respecto al ordenamiento de cuencas.
- e) Los planes específicos de ordenamiento de cuencas deben incluir las fases establecidas en el artículo 9 del decreto 1729 de 2002, que garantizan la participación de los actores sociales que interactúan en la cuenca.
- f) Los planes específicos de ordenamiento de cuenca deben articularse con los planes de vida, los planes de ordenamiento territorial y los planes sectoriales (PGAR).
- g) Los planes específicos de ordenamiento de cuenca deben integrarse con los planes de ordenación y manejo de los páramos, los humedales, zonas de desertificación, planes de manejo de Parque Naturales y sistemas regionales de áreas protegidas, establecidos en la resolución 769 de 2002.
- h) Debe revisarse el decreto 1729 de 2002 para mejorar y profundizar las instancias de participación ciudadana; la responsabilidad de cada una de las entidades ambientales y entes territoriales para dotar a las entidades de los recursos necesarios para el ordenamiento de las cuencas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con base en las consideraciones expuestas se adoptan los siguientes parámetros y criterios para la clasificación y priorización de cuencas hidrográficas con fines de ordenación:

Componente	FACTOR	PARAMETRO	CRITERIO
HIDROLÓGICO	Demanda y oferta hídrica	Índice de escasez	A mayor índice de escasez mayor prioridad
	Calidad del agua	Pérdida oxígeno disuelto en el agua	A menor calidad del agua mayor prioridad
	Riesgos naturales	Grado de vulnerabilidad	A mayor grado de vulnerabilidad mayor prioridad
	Estado de desarrollo de estudios de agua	Inventario y evaluación	A mayor cantidad de estudios mayor prioridad
	Disponibilidad de información y sistema de monitoreo	Índice de densidad de monitoreo	Mayor cantidad de información y calidad de monitoreo mayor prioridad
	Proceso de desertificación	Índice de desertificación	A mayor desertificación mayor prioridad



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

	Estado de reglamentación del recurso hídrico	Nivel de aplicación de la reglamentación	A menor aplicación de reglamentación menor prioridad
FÍSICO/BIÓTICO	Presencia y estado de ecosistemas estratégicos (paramos, subparamos, bosques de niebla, ecosistemas secos, humedales)	Presencia \ ausencia	A mayor presencia de ecosistemas estratégicos mayor prioridad
	Oferta de bienes y servicios ambientales a nivel nacional regional y local	Tangibles e intangibles	A mayor riqueza de intangibles mayor prioridad
	Nivel de contaminación	Índice contaminación físico químico	A mayor contaminación de aguas mayor prioridad
	Existencia áreas protegidas	Tipo de áreas protegidas	A mayor área protegida mayor prioridad
	Degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad	Área	A mayor superficie de ecosistemas en degradación mayor prioridad
	Especies en peligro	Presencia \ ausencia	A mayor presencia de especies en peligro mayor prioridad
	Degradación de suelos (perdida materia orgánica, compactación, salinización, erosión)	Nivel de degradación	A mayor nivel de degradación mayor prioridad

SOCIO CULTURAL	Conflicto por uso de Agua	Numero de conflictos y grado de afectación del recurso	Mayor numero de conflictos por uso mayor prioridad
	Disponibilidad de la comunidad	Valoración contingente de la disponibilidad de participar	A mayor disponibilidad comunitaria mayor prioridad
	Densidad de población	Habitantes / área	A mayor densidad mayor prioridad
	Conflicto por uso de Suelo	Por definir	Por definir
	Nivel de organización social	Número, tipo y coordinación de las organizaciones sociales	A mayor nivel (Verificar políticas de estado) mayor prioridad
	Fragmentación predial y tenencia de la tierra	Índice de concentración de la propiedad	A mayor índice (Verificando la productividad de la tierra) menor prioridad
	Oferta y seguridad agroalimentaria	Diversidad	A mayor riqueza de ecosistemas y mayor oportunidad de diversidad genética mayor prioridad



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

	Nivel de calidad de vida (NBI, Pobreza, Miseria)	NBI, Pobreza, Miseria	A mayor índice de NBI, Pobreza, Miseria (con la reserva regional del caso) mayor prioridad
TECNOLÓGICO/ ECONÓMICO	Oferta y Demanda de bienes y servicios de la Cuenca (para sectores productivos y extractivos)	Balances de oferta y demanda	Mayor déficit entre Oferta y Demanda mayor prioridad
	Estado de desarrollo de estudios, diagnósticos y formulación de planes y disponibilidad de información y sistemas de monitoreo.	Nivel de aplicación de tecnologías sostenibles	A mayor nivel de aplicación mayor prioridad
	Actividades productivas y sistemas de producción	Tipo de actividad (Detallar bajo ventajas comparativas, competitivas y sostenibles)	A mayor competitividad Regional Sostenible
POLÍTICO/ INSTITUCIONAL	Existencia y / o potencial de coordinación interinstitucional, intersectorial para el ordenamiento de la cuenca	Razón de recursos provenientes de: convenios, transferencias e instrumentos económicos a recursos totales	A mayor proporción de recursos disponibles mayor prioridad
	Desigualdad económico - social	Índice Gini	A mayor desigualdad
	Posibilidades de participación social en la ordenación de cuenca	Medios efectivos de participación y cobertura de estos medios al total de la población que desea participar	A mayor posibilidad de participación mayor prioridad
	Existencia de trabajo y gestión previa en la cuenca por parte de las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y/o académicas	Evaluación de costo efectividad de la inversión realizada	A mayor Costo efectividad de la presencia institucional mayor prioridad

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS FONSECA ZARATE

Director General

Elaboró: A. Villafañe A.
Revisó: Nathanael Machado
Hebert G. Rivera